

DECRETO N° 0656

NEUQUÉN, 20 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 3330-C-09, la Ordenanza N° 10406 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tránsito -Subsecretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que el Círculo de Diabéticos Neuquinos solicita se conceda una reserva exclusiva para estacionar los vehículos Dominios ALZ 490 y CBF 403, de su propiedad por donación, y para ambulancias que trasladen personas diabéticas con grados de discapacidad;

Que lo requerido se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 10406, en su Artículo 3º, Punto 4), y en el Decreto Reglamentario N° 1089/06;

Que por Dictamen N° 203/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

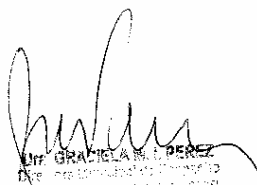
Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Gobierno; remitiéndose las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una (1) RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE ----- AMBULANCIAS Y APEAJE 15', a los Dominios ALZ 490 y CBF 403, para el uso del Círculo de Diabéticos Neuquinos, en la calle Sarmiento N° 34 de esta ciudad, con vigencia hasta el mes de abril del año


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Dña. Intendente Municipal
Provincia del Neuquén
C.P. 8300
C.E. 1000

2011, salvo traslado de domicilio legal.-

Artículo 2º) La reserva otorgada tendrá una longitud de 6,50 metros y se demarcará frente al domicilio del establecimiento.-

Artículo 3º) La señalización horizontal tendrá el perímetro en línea blanca en el pavimento y la vertical tendrá dos (2) discos con la inscripción correspondiente entre los cuales el cordón de la vereda será pintado de color amarillo señal. La demarcación será realizada por la empresa ALTEC S.E., gerenciadora del servicio de Estacionamiento Medido y Pago.-

Artículo 4º) Por la Dirección Municipal de Tránsito -Subsecretaría General-, notificar del presente al Círculo de Diabéticos Neuquinos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Gobierno.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-



[Handwritten signature]
GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Tránsito
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA.-

Municipalidad de Neuquén
Nº 17.31
2011 05 06 09